



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la adquisición de compromisos de gasto para permitir al Ministerio de Sanidad la tramitación de un convenio de apoyo a la atención en salud mental para víctimas de la DANA en Valencia

17 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Sanidad la tramitación de un convenio para el apoyo y cooperación de la atención comunitaria en salud mental en situaciones de emergencias y/o desastres naturales como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El Comisionado de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Sanidad, solicitó autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en base en lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 'Material suministros y otros' no existiendo crédito inicial, a nivel de vinculación, en el presupuesto aprobado para 2023 prorrogado para el año 2024.

El Real Decreto-ley 7/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su artículo 79, autorización para que el Ministerio de Sanidad adopte las medidas que se estimen más adecuadas para el apoyo a las Comunidades Autónomas incluidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024.

Entre ella, se incluye la creación de equipos específicos para la atención a los problemas de salud mental de la población de los municipios afectados incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para la prevención y promoción de la salud mental, la detección de problemas graves de salud mental y la coordinación con otros agentes que fuera necesario para el cuidado de la salud mental de la población de dichas zonas.

Para llevar a cabo las medidas indicadas, se requiere la formalización de un Convenio entre el Ministerio de Sanidad, la Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social y la Conselleria de Sanidad de la Comunidad Valenciana y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por un importe total de 2.957.599,03 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 'Actividades realizadas mediante Convenio' que presenta la siguiente distribución de anualidades:

<u>Año</u>	<u>Importe (en €)</u>
2025	295.759,90
2026	2.661.839,13
<u>Total</u>	<u>2.957.599,03</u>

Por todo ello, al no existir crédito inicial a nivel de vinculación, en la aplicación presupuestaria y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicitó la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto en las anualidades 2025 y 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)